

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

Circular núm. 294.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Toribio Lopez Techuelo, desertor del Regimiento infantería de Sevilla, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 20 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

Media filiacion del soldado Toribio Lopez Techuelo.

Hijo de Tomás y de Juana, natural de Mijangos, provincia de Burgos, estatura un metro 600 milímetros, señales pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba id., edad 20 años.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 28 del actual á las 5 de la tarde se dará cuenta del expediente incoado por Don Simon y D. Gervasio Andrés, vecinos de Fuentespina, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que desestimó sus pretensiones referentes

á eliminar de la asamblea de vocales asociados á varios individuos.

Lo que se anuncia en este Boletín para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 20 de Octubre de 1874.

EL VICEPRESIDENTE,
FÉLIX SANTA MARIA DEL ALBA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Julio de 1874.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, en que se pregunta si debe comparecer ante esta Corporacion el mozo Clemente Manzanedo Almendro para su nuevo reconocimiento, se acordó contestar en sentido afirmativo.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas durante el mes de Mayo último por el personal facultativo de la Direccion de caminos.

Se acordó contestar al Alcalde de Trespaderne que esta Corporacion no puede resolver la consulta que hace acerca de varios puntos referentes al presupuesto municipal de dicha villa.

Se acordó manifestar al Alcalde de Fuentecen que nada incumbe á esta Superioridad resolver sobre el particular que encierra su oficio de 10 de Junio último referente á la inclusion en el presupuesto municipal del sueldo del Secretario, previniéndole que

en lo sucesivo se tenga presente lo dispuesto por los artículos 139 y siguientes de la ley municipal,

Se acordó que D. Juan Diez vecino de Urbel del Castillo acuda al Ayuntamiento en primer término con su reclamacion sobre los perjuicios que se originen con las obras ejecutadas por D. Francisco García.

Se acordó que informe la Contaduría acerca de si procede ó no entregar desde luego al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero la subvencion que se le concedió para la construccion de un puente.

Se acordó admitir en el Hospicio Provincial á Felipe Ordoñez, vecino de Barrio de Muñó, de 76 años, á calidad de que ingrese cuando le corresponda por su turno.

Se acordó que un empleado de la Direccion de caminos informe, previo reconocimiento del terreno, acerca de la alzada interpuesta por D. Clemente Dominguez, vecino de esta Ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales referente á variacion de regueras.

Se acordó que se devuelva á Don Blas Santos el depósito que consignó como contratista del racionado del Colegio de Sordo-mudos en el último año económico.

Vista la alzada interpuesta por Don José Lopez Gutierrez contra el fallo de esta Comision en que se declaró soldado á su hijo Fernando, la Comision acuerda manifestar al Sr. Gobernador que la razon de no haber considerado al mozo hijo único por tener un hermano jesuita, ha sido lo dispuesto por el art. 4.º del decreto de 25 de Abril último, en el que se declaran subsistentes los artículos 9 y 10 del decreto de 7 de Enero último.

Se acordó que el Arquitecto provin-

cial presente, precisamente para el miércoles próximo, el plano y presupuesto de las obras de reparacion de la enfermería del Hospicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 11 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Julio de 1874.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba, y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se precedió á resolver las incidencias pendientes de la reserva en la forma siguiente:

Villarcayo. — Teodoro Alonso de Porres y Castro, la Comision le concede nuevo término hasta el dia 3 de Agosto próximo para la presentacion de varios documentos de que quedó pendiente en sesion de 11 del actual.

Palacios de la Sierra. —Baldomero Huerto Gil, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda reclamar por conducto del Alcalde la partida de bautismo de su padre y que comparezcan los interesados nuevamente el dia 3 de Agosto próximo.

Moncalvillo. —Julian Garcia Elvira, la Comision en vista de las justificaciones presentadas, acuerda en revision confirmar el acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró exento á dicho mozo como hijo de padre sexagenario y pobre.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 5 de la tarde.

Burgos 22 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Julio de 1874.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria anterior, de 11 del actual, y de las extraordinarias del mismo dia y de ayer.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo en que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Roa contra el nombramiento de un comisionado de apremio para hacer ejecutivas las dietas devengadas por D. Juan Rodrigo, tambien en comision de apremio para la cobranza de las cuentas municipales que adeudaba aquel municipio.

Así bien quedó enterada la Comision de otra orden del mismo Sr. Presidente, en la que se determina que al Director del Instituto provincial corresponde proveer la plaza vacante de escribiente de las oficinas de aquel Establecimiento.

Igualmente quedó enterada la Comision de otra orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que se desestima el recurso interpuesto por esta Corporacion contra la orden circular publicada en el Boletin oficial por el Sr. Gobernador con fecha 4 de Mayo último referente á exenciones y nombramientos de Alcaldes y concejales.

Asimismo quedó enterada la Comision de otra orden del Gobierno de la Republica desestimando el recurso interpuesto por D. Feliciano Ortiz contra el acuerdo de esta Corporacion en que se declaró soldado á su hijo Manuel del alistamiento de Fresneda de la Sierra.

Dióse lectura de un oficio del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Comision permanente de la anterior Diputacion provincial, protestando á nombre de las leyes y disposiciones vigentes contra el decreto del Sr. Gobernador de 12 del mes actual, en que se declaró disuelta aquella Diputacion, y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion.

La Comision quedó enterada de otro oficio del Director del Colegio de Sordomudos referente á la defuncion del sordomudo Hipólito Estebanez, acaecida el 18 del actual en el rio Arlanzon, y acuerda que el Director dé las explicaciones necesarias de este suceso.

Se acordó prevenir á los Alcaldes de Sarracin, Royuela, Cabañes de Esgueva, Peñaranda de Duero y Merindad de Sotoscueva que remitan certificacion facultativa jurada del estado de salud de varios mozos.

Se acordó declarar exentos de la reserva á Crispin Santa María del alistamiento de esta ciudad, y á Gaspar Cantero, del de Villamayor de los Montes, por haberse acreditado que se hallan sirviendo como voluntarios en el ejército con anterioridad al dia de la declaracion de soldados.

Se acordó que cubra plaza el mozo Blas Gomez, del alistamiento de Cardenuela Riopico, que se halla sirviendo como corneta en el Batallon de reserva de Monforte.

La Comision quedó enterada de un oficio del Director de Caminos referente á los desperfectos causados por las aguas en el camino de Salas al limite de la provincia de Soria, y acuerda prevenir al expresado Director que en lo sucesivo se hagan constar con intervencion del Alcalde los desperfectos de esta especie.

A peticion del Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes se acordó que se expida certificacion de lo que conste sobre la aprobacion de las cuentas municipales de Palacios de la Sierra correspondientes al año económico de 1866 á 67.

Se acordó que se den las gracias á nombre de la Diputacion á la persona caritativa que ha entregado al Administrador del Hospicio, sin querer que se exprese su nombre, la cantidad de 1500 pesetas con destino á lactancias de los niños expósitos de esta provincia.

Se acordó contestar á los Ayuntamientos de Pineda de la Sierra y Peñaranda de Duero que esta Comision se halla en ánimo de proponer á la Diputacion se represente al Gobierno de la Republica sobre el excesivo gravamen impuesto á dichas localidades por razon de consumos, y que sin perjuicio acudan, si viere convenirles, á la Administracion económica.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Inspector de primera enseñanza D. Hermógenes Amor de dietas devengadas por el mismo en su visita á las Escuelas de los partidos de Aranda y Roa, y la de gastos de material suscrita por el mismo correspondiente al segundo semestre del último año económico.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Diputado provincial Don Luis Gallo participa con fecha de ayer que va á ausentarse por unos dias de esta Capital.

Se acordó que se devuelva bajo recibo á D. Clemente Marron vecino de Covarrubias una escritura de préstamo presentada por Felicitas de la Peña vecina de Ommillos entre los justificantes de su pobreza, que forman parte del expediente de exencion de su hijo, sujeto á la reserva extraordinaria de este año.

Se acordó que se expida certificacion de lo que resulte acerca de haber cubierto su responsabilidad por medio de sustituto como soldado de Medina de Pomar en el reemplazo de 1867 D. Andrés Soto y Ruiz.

Se acordó que comparezca inmediatamente para su ingreso en caja el mozo Gabino de Ceas Fernandez, del alistamiento de Pesadas de Burgos, que se ha presentado espontáneamente al Sr. Gobernador de Guipúzcoa.

La Comision quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro del de Valladolid en que se asegura haber ingresado en la caja de aquella provincia el mozo Bernardino Valladolid.

Se acordó rogar á la Comision provincial de Madrid se sirva esclarecer á qué término municipal y á cuál de los reemplazos ó reservas pertenece el mozo Silvestre Ahumada Dargües que ha ingresado en la caja de aquella provincia.

Se acordó conceder á D. Frutos Astudillo, oficial auxiliar de la Secretaria, licencia por 30 dias para que pueda tomar baños thermales.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en el mes de Mayo último en los diferentes partidos de esta provincia, y amonestar al Alcalde de Villarcayo para que remita el de aquel partido á la mayor brevedad posible.

Se acordó aprobar la cuenta presentada de los gastos hechos en la reparacion de entarimados de la planta baja y en la del tejado del Palacio provincial, durante la primera quincena del presente mes.

Se acordó que se publique en el Boletin oficial el Estado de recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Se acordó que se pague el importe de obras de reparacion del puente sito en Peñaranda de Duero, que facilita el paso del camino de La Vid, con cargo al crédito consignado en el presupuesto provincial de 1873 á 74 para atenciones de esta especie.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Castrillo Solarana que no

necesita la autorizacion que solicita para llevar á efecto las obras del Archivo municipal.

Se acordó conceder á Pedro Blanco dos pensiones de 30 reales mensuales cada una para que pueda atender á la lactancia de sus tres hijos gemelos, entendiéndose que quedarán reducidas á una si falleciese alguno de los tres, y que quedará sin efecto la concesion si llegaren á faltar dos de ellos.

Se acordó que pasen á informe del Director de caminos las solicitudes presentadas para la provision de dos plazas de peones-camineros de la carretera de Salas á Soria.

Se acordó que Casiana Alonso, residente en Arroyal, acredite la cronocidad de sus padecimientos, para resolver sobre su admision en el Hospicio provincial.

Se acordó autorizar al Administrador del mismo para que disponga la traslacion de varios acogidos, así como de la Superiora y de una de las Hermanas de la Caridad, á los establecimientos balnearios que indica, y que al efecto se pidan á la empresa del ferrocarril del Norte los billetes que ha acostumbrado á conceder varios años.

Se acordó que sea conducido al Manicomio de Valladolid y sostenido en él á costa de fondos provinciales el demente pobre Baltasar de las Heras vecino de Barbadiño del Mercado.

Se acordó aprobar la cuenta de estancias devengadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Zaragoza desde 1.º de Abril á 30 de Junio último.

Se acordó que ingrese desde luego en el Hospicio provincial Benito Quintano natural de Lodoso.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la liquidacion definitiva de las obras de los tres trozos del camino de Oquillas á Gumiel del Mercado.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Peral de Arlanza que consigne en el presupuesto del corriente año económico cantidades bastantes para el pago de las obras ejecutadas de un puente sobre el rio Arlanza.

Se acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de caminos la liquidacion final de las obras del trozo 1.º del camino de Belorado á Tormantos.

Se acordó devolver al Alcalde de Tuvilla del Agua las cuentas del servicio de bagajes de aquel canton correspondientes al tercero y cuarto trimestre del último año económico, á fin de que se reformen con arreglo á la circular de 2 de Noviembre último.

Se acordó aprobar las cuentas del mismo servicio del canton de Quinta-

nilla Escalada correspondientes al tercero y cuarto trimestres del último año económico, así como la del cuarto trimestre del canton de Pancorbo.

Se acordó que se devuelva á D. José Pascual el depósito que consignó como contratista de bagajes de los cantones de Lerma, Cubo y Briviesca en el último año económico.

Se acordó contestar á la consulta del Alcalde de Nava de Roa, referente al remate del arbitrio de peso y medida, que esta Superioridad no puede emitir su parecer sobre dicho asunto por estar llamada á resolver en apelacion.

Se acordó rogar al Juez municipal de Santa Maria Mercadillo que remita certificado de la sentencia dictada por el de primera instancia de Lerma sobre nulidad de los impuestos municipales de aquella villa, y que el Ayuntamiento remita así bien la cuenta que indica en su informe.

Se acordó desestimar la reclamacion de varios individuos de la asamblea de asociados de Solarana contra una decision del Alcalde por la que desestimó la instancia de que se les exceptuara de formar parte de la Junta municipal.

Se acordó que pase al Sr. Gobernador el oficio del Alcalde de la Junta de Puente de Yedra acerca de que se obligue al Secretario que fue de aquel Ayuntamiento á que entregue los documentos del Municipio que obran en su poder.

A una instancia del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de Santa Inés se acordó contestar que el Ayuntamiento se atempere á la ley en la organizacion del presupuesto municipal.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Tablada del Rudron que se atempere, respecto del particular á que se refiere el oficio del Alcalde fecha 10 del actual, á lo dispuesto por el artículo 13 del decreto de 2 de Octubre último.

Se acordó trasladar al Sr. Gobernador un oficio del Alcalde de Medina de Pomar y rogarle se sirva dirigirse á la autoridad militar para que se corrijan los abusos que en él se denuncian.

Vista la instancia de varios Ayuntamientos pidiendo se les separe del canton de Cubo y se les agregue al de Briviesca, se acordó que se esté á lo resuelto sobre otra peticion análoga en sesion de 8 del corriente.

Se acordó participar al Sr. Gobernador la queja elevada por el Alcalde de Carcedo de Bureba contra el Ayuntamiento de Ontomin referente al servicio de bagajes, á fin de que resuelva lo que sea procedente.

Se acordó que el Director del Hos-

picio remita antes del jueves de la próxima semana una lista nominal de todos los acogidos y expositos que se hallen en el Establecimiento y fuera de él, con expresion de sus edades y sexos, y que los facultativos del mismo asistan á las cuatro y media de la tarde de expresado dia en union del Administrador á la visita de inspeccion que la Comision trata de girar en él.

Así bien acuerda la Comision nombrar una Subcomision, compuesta de los Sres. Fernandez Carranza y Gonzalez de Medina, encargada de inspeccionar el expresado Establecimiento, y otra de los Sres. Real y Puig para la inspeccion del Colegio de sordo-mudos.

La Comision acuerda proceder en la próxima sesion á determinar por medio del oportuno sorteo los pueblos de fraccion á quienes debe adicionarse para el reparto de la reserva creada por decreto de 18 del actual una unidad en el número entero de los mozos con que figuran, y que con arreglo al resultado del sorteo se prepare el repartimiento, sin perjuicio de lo que la Diputacion resuelva sobre el particular.

La Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria á fin de que se verifique el repartimiento entre los mozos de esta provincia del cupo de soldados que ha correspondido á la misma para la reserva creada por decreto de 18 del actual, sometiéndose además á las deliberaciones de dicha Corporacion los asuntos pendientes de la Administracion provincial que se expresan en el acta.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma Sr. Real licencia para ausentarse por un mes de esta Capital con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 22 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 52 del reglamento de 5 de Agosto último y órdenes recibidas de la Direccion general de Rentas estancadas desde el 1.º de Noviembre próximo venidero quedarán retiradas de la venta de las expendedorias de esta provincia las cédulas personales de precios sen-

cillos, ó sean las que en la actualidad se hallan puestas á la venta, sustituyéndolas con las de doble precio, que desde el citado dia se pondrán á la venta pública.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que no se hayan provisto de las indicadas cédulas, recordando que son obligatorias á todas las personas de ambos sexos mayores de 14 años, segun se determina en el art. 1.º del referido reglamento.

Burgos 19 de Octubre de 1874.— José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Vicente Garcia Barona, Juez de primera instancia en cargos del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que el dia treinta del corriente á las doce de su mañana se subastarán en el Juzgado municipal de Villafria los bienes que á continuacion se expresan, procedentes del abintestato de Mariano Abadias Escaso.

Un catre de nogal, tasado en 7 pesetas.

Una cama de acero, en 12 pesetas.

Una mesa, en una peseta.

Dos banastas, en 50 céntimos.

Ocho cuadros, en 4 pesetas.

Un Santo Cristo, en 25 céntimos.

Una pila, en 25 céntimos.

Un cuadro, en 12 céntimos.

Una coladera, en 12 céntimos.

Tres copas, en 4 pesetas.

Dos vasos, en 50 céntimos.

Dos botellas, en 50 céntimos.

Dos botejiles, en 10 céntimos.

Una copa, en 10 céntimos.

Once jícaras, en 50 céntimos.

Ocho platos, en una peseta.

Tres tazas, en 50 céntimos.

Una fiambarrera, en 50 céntimos.

Una chocolatera, en 50 céntimos.

Una escupidera, en 50 céntimos.

Dos bancas, en 10 céntimos.

Un duerno, en 4 pesetas 10 céntimos.

Una duerna pequeña, en 50 céntimos.

Una media fanega, en 2 pesetas.

Un rásero, en 12 céntimos.

Dos cubetes, en 10 céntimos.

Un baul, en 2 pesetas.

Una azadilla, en 50 céntimos.

Un caldero, en 5 pesetas.

Dos mazos, en 10 céntimos.

Un cesto, en 10 céntimos.

Una cantarera, en 10 céntimos.

Un arnero, en 10 céntimos.

Trece rayos, en 10 céntimos.

Una banasta, en 10 céntimos.

Dos escobas, 10 céntimos.

Dos basares, en una peseta.

Una tabla, en 10 céntimos.

Una panera, en 50 céntimos.

Un colchon, en 12 pesetas.

Un pajero, en una peseta.

Otro id., pinto, en 2 pesetas.

Dos almohadones, en 2 pesetas.

Cuatro camisas, en 7 pesetas.

Unos calzoncillos, en 50 céntimos.

Dos servilletas, en 50 céntimos.

Una americana, en 9 pesetas.

Un pantalon, en 3 pesetas.

Un sombrero, en 50 céntimos.

Unas botas, en 8 pesetas.

La paja, en 2 pesetas.

Dos ollas, en 10 céntimos.

Dos fanegas de titos, en 6 pesetas.

Una cesta, en 10 céntimos.

Una banasta, en 10 céntimos.

Una ballenera, en 10 céntimos.

Una portillera, en 10 céntimos.

Dos bancos, en 10 céntimos.

Una banca mala, en 10 céntimos.

Un cubete, en 10 céntimos.

Otra portillera, en 10 céntimos.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, teniendo presente que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la subasta.

Dado en Burgos á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente Garcia Barona.—Por mandado de S. Sria., Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eustaquie Izquierdo y su mujer Eusebia Martinez, ambulantes y de oficio quinquilleros, para que en el término de diez dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue contra Baltasar Aranguez Berzal sobre hurto de un pollino.

Dado en Lerma á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.— Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes, existente en Burgos,

Por el presente, primero y último edicto se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos que el día 21 de Agosto último robaron doscientos setenta y dos reales, un botin y un cencerro á Pedro de la Fuente y Roque Cabrejas, vecinos de Moncalvillo de la Sierra, en término del Cerro, jurisdiccion de Huerta de Rey, para que en término de treinta días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno se presente en este Juzgado á responder de los cargos que se les hace en la causa que con tal motivo instruyo, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se seguirán los autos en rebeldía.

Señas de los ladrones.

Uno como de veinte y cuatro años de edad, estatura cinco pies, pantalon bombacho y blusa, boina encarnada con borla blanca, barba clara, con armas, tercerola y un palo.

Otro como de cuarenta y cinco años de edad, estatura corta, boina encarnada, bombacho y blusa, con una carabina.

Otro como de treinta años de edad, estatura mas de cinco pies, pantalon, bombacho y blusa, pañuelo á la cabeza como boina, con una carabina.

Juzgado de Salas de los Infantes en Burgos á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalo.

JUZGADO MUNICIPAL

de Quintanaortuño.

Don Claudio Alonso, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Quintanaortuño,

Certifico: que en el mismo se ha seguido juicio verbal en rebeldía á instancia de D. Ciriaco del Barco contra D. Mateo de Mata y Mata, el primero de esta vecindad y el segundo de Celadilla Sotobrin, en reclamacion de cincuenta y dos pesetas, procedentes de una compra de fincas rústicas hecha por él y otros en sociedad á la Nacion, en el cual se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Quintanaortuño, á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, D. Eugenio Alonso, Juez municipal de la misma, habiendo visto las actuaciones precedentes, y

Resultando que el citado día compareció ante dicho Sr. Juez en concepto de demandante D. Ciriaco del Barco reclamando la cantidad de cincuenta y dos pesetas, costas y gastos que pueden originarse hasta la solvencia de su pago, de D. Mateo de Mata, vecino de Celadilla Sotobrin, quien se negó á su comparecencia á pesar de haber sido citado en debida forma, habiendo trascurrido con exceso el tiempo fijado para su presentacion, y que tampoco ha alegado causa legítima para excusarse de hacerlo:

Resultando que el D. Ciriaco ha justificado serle deudor el citado Mateo de cincuenta y dos pesetas, procedentes del plazo de las heredades compradas á la Nacion pertenecientes al Patrimonio de la Corona, como uno de los individuos que en sociedad intervinieron en citada compra:

Resultando que tambien hace constar el referido D. Ciriaco haber recibido la cantidad correspondiente á las cuartas partes de dicho plazo de D. José y de D. Francisco del Barco, que tambien estan comprendidos en la compra:

Y considerando que segun la regla 2.ª del art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento está el demandante en su lugar, máxime siendo un derecho real y personal, por estar parte de las fincas que motivan este juicio situadas en término jurisdiccional de esta villa,

Dicho Sr. Juez falla: que debe condenar y condena al mencionado D. Mateo de Mata y Mata al pago de las cincuenta y dos pesetas tan pronto como esta sentencia merezca ejecutoria. Así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Eugenio Alonso.—P. S. O., Claudio Alonso, Secretario.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesió en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La de Cervera de Riopisuerga, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villaumbrales, con 825 id.

De niñas.

La de Villada de Campo, dotada con 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

POR CONCURSO.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La de Torremormojon, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Palacios del Alcor, con 437 pesetas 50 céntimos id.

La de Bustillo de Santullan, con 375 id.

La de Villodrigo, con 375 id.

La de Villaturde, con 312 pesetas 50 céntimos id.

La id. de Canduela, con 275 id.

La id. de Herreruclas, con 250 id.

La id. de Vergaño, con 250 id.

La id. de Vallespinoso de Aguilar, con 225 id.

La id. de Quintanilla de Hormiguera, con 200 id.

La id. de Paradilla del Alcor, con 187 pesetas 50 céntimos id.

La id. de Villaprobiano, con 125 id.

La id. de Arroyo, con 112 pesetas 50 céntimos id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Miera, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Los Corrales, con id.

La de San Roque de Rio-Miera, con id.

La incompleta de Güemes, con 500 idem.

La de Santiurde de Reinosa, con 375 idem.

La de Las Rozas, con 375 id.

La del barrio de Mirones, Ayuntamiento de Miera, con 300 id.

De niñas.

La elemental de Udías, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La del Hospicio provincial de esta Ciudad, dotada con 1800 pesetas anuales, pagadas de fondos provinciales.

La elemental de Iscar, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental de Piñel de Abajo, con 416 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los

Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de primera enseñanza respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y tres dias antes por lo menos de terminar dicho plazo respecto de las Escuelas de oposicion.

Valladolid 12 de Octubre de 1874.

—El Rector, Dr. José María Frias.

PRESIDIO DE BURGOS.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta por pujas á la llana de trapo viejo existente en este presidio, segun orden de la Direccion general del ramo de 14 del corriente, se hace saber al público para que las personas que deseen interesarse en la compra de dicho trapo de lana y algodón se sirvan concurrir el día 22 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, al local que ocupa este Establecimiento.

Burgos 17 de Octubre de 1874.—El Comandante accidental, Matias Montes.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 19 de Octubre de 1874.

Barómetro...	} 9 ^h m. A=691,4. 3 ^h t. A=690,5.
Psicrómetro	} 3 ^h t. ter. seco=12,3. ter. hum.=11,3.
Temperaturas.....	} Min. sombra=10,0. reflector=7,2.

Observaciones del día 20 de Octubre.

Barómetro...	} 9 ^h m. A=693,7. 3 ^h t. A=693,8.
Psicrómetro	} 3 ^h t. ter. seco=9,9. ter. hum.=8,1.
Temperaturas.....	} Min. sombra=6,0. reflector=5,6.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.